



## EXTRACTO DEL ACTA

### SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024/30 (EXPTE. JGL/2024/34)

#### 1. Orden del día.

#### SECRETARIA

- 1º Aprobación de actas de sesiones anteriores.
- 2º Comunicaciones/Expte. 7145/2023. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q23/2260. (Concluyen actuaciones incluyendo expediente en Informe Anual al Parlamento de Andalucía).
- 3º Comunicaciones/Expte. 12224/2023. Escrito del Defensor del Pueblo sobre queja nº Q23/4887 (Concluyen las actuaciones incluyendo el expediente en el Informe Anual al Parlamento de Andalucía).
- 4º Comunicaciones/Expte. 15176/2023. Escrito del Defensor del Pueblo sobre queja nº Q23/5880. (Concluyen las actuaciones incluyendo el expte en el Informe Anual al Parlamento de Andalucía).
- 5º Comunicaciones/Expte. 395/2024. Escrito del Defensor del Pueblo sobre queja nº Q23/4259. (Concluidas las actuaciones y agradecimientos por la colaboración prestada).
- 6º Comunicaciones. Expte. 19396/2022. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q22/4939. (Posicionamiento de la Defensoría y cierre de la queja).
- 7º Comunicaciones/Expte. 524/2024. Escrito del Defensor del Pueblo sobre queja nº 23036140. (Reiteración petición de informe con carácter urgente).
- 8º Comunicaciones. Expte. 7637/2024. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q24/3481. (Cierre de la queja).
- 9º Resoluciones judiciales/Expte. 522/2023. Auto dictado en el recurso 8/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 11 de Sevilla (proceso selectivo).
- 10º Resoluciones judiciales/Expte. 4212/2023. Sentencia dictada en el recurso 56/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 7 de Sevilla (orden de ejecución urbanística).
- 11º Secretaría/Expte. 11549/2024. Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial: Inadmisión.

#### ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO.

- 12º Urbanismo/Expte. 10075/2024. Recurso de reposición interpuesto contra resolución nº 2378/2024, de 3 de junio, sobre tener por desistida a la entidad Sociedad Agraria de Transformación Campos Nazarenos de su petición de licencia de obra en vivienda en el polígono 38: Estimación parcial.
- 13º Urbanismo/Expte. 6538/2024. Procedimiento para delimitación de fases de urbanización en la unidad de ejecución Oeste del SUO-6, SUP-R1 Montecarmelo: Aprobación inicial.





- 14º Urbanismo/Expte. 7371/2024. Avance del Estudio de Ordenación de la actuación de transformación urbanística de mejora urbana ATU-MU/R3, BAILEN 6A: Aprobación.
- 15º Urbanismo/Expte. 5222/2024. Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 18, Montecarmelo: Aprobación definitiva.
- 16º Urbanismo/Expte. 13103/2023. Revocación de resolución anterior y terminación de procedimiento sancionador urbanístico por reconocimiento de responsabilidad.
- 17º Urbanismo/Expte. 13116/2023. Imposición de sanción por actuaciones sin contar con título habilitante en calle Serranía de Ronda.
- 18º Aperturas/Expte. 3023/2024. Imposición de sanción por el ejercicio de una actividad económica sin título habilitante para ello.
- 19º Accesibilidad y Movilidad/Secretaría/Expte. 7462/2023. Concesión licencia municipal para la prestación del servicio de transporte de viajeros en tren turístico de alquiler con conductor.

#### **ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO**

- 20º Contratación/Expte. 10842/2023. Segunda prórroga del contrato de servicio de aseguramiento de la responsabilidad civil extracontractual del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra: Aprobación.
- 21º Oficina de Presupuestos/Expte. 12122/2024. Líneas Fundamentales de Presupuesto para el ejercicio 2025: Aprobación.
- 22º Recursos Humanos/Expte. 3506/2024 Segunda modificación de las Bases generales y específicas para cubrir en propiedad varias plazas de personal laboral fijo por turno libre de trabajador social y psicólogo/a: Aprobación.
- 23º Recursos Humanos/Expte. 4421/2024. Recurso de reposición contra resolución 3121/2024, sobre aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos para la provisión de puesto n.º 1.4.25.3, presentado por R. B. C.: Desestimación.

#### **ÁREA DE IDENTIDAD.**

- 24º Cultura/Contratación/Expte. 7985/2024. Contrato de servicio de coordinación de eventos y de asistencia técnica de escenario para el Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra: Aprobación de expediente.
- 25º Museos/Expte. 12138/2024. Convocatoria del Concurso de pintura al aire libre Emilio Sánchez Perrier edición 2024: Aprobación.
- 26º Turismo/Expte. 12128/2023. Justificación de la subvención directa nominativa, mediante Convenio de Colaboración a la Asociación de Panaderos de Alcalá para la celebración del Día Mundial del Pan 2023: Aprobación.

#### **ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL**

- 27º Educación/Expte. 251/2024. Justificación de concesión de subvención para Actividades Educativas Extraescolares de la Delegación de Educación 2024. AMPA D<sup>a</sup> Leonor de Guzmán: Aprobación.
- 28º Educación/Expte. 327/2024. Cuenta justificativa de la Asociación Cultural Colegio Blanco. Convenio 2024, curso 2023-2024: Aprobación.





## 2. Acta de la sesión.

[...]

### **11º SECRETARÍA/EXPTE. 11549/2024. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: INADMISIÓN.**

“Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”

### **12º URBANISMO/EXPTE. 10075/2024. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN Nº 2378/2024, DE 3 DE JUNIO, SOBRE TENER POR DESISTIDA A LA ENTIDAD SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN CAMPOS NAZARENOS DE SU PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRA EN VIVIENDA EN EL POLÍGONO 38: ESTIMACIÓN PARCIAL.**

“Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”

### **13º URBANISMO/EXPTE. 6538/2024. PROCEDIMIENTO PARA DELIMITACIÓN DE FASES DE URBANIZACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN OESTE DEL SUO-6, SUP-R1 MONTECARMELO: APROBACIÓN INICIAL.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar inicialmente el procedimiento para delimitación de fases de urbanización en la unidad de ejecución Oeste del SUO-6 “SUP-R1 Montecarmelo”, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la delimitación de dos fases de urbanización en la unidad de ejecución Oeste del SUO-6 “SUP-R1 Montecarmelo”, conforme al documento diligenciado con código seguro de verificación (CSV) \*\*\* que obra en el expediente 6538/2024, redactado de oficio por el Ayuntamiento y suscrito por la arquitecta Jefa de Servicio de la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica con fecha 13 de junio de 2024, quedando condicionada la aprobación definitiva a la aprobación definitiva del procedimiento de declaración de incumplimiento de plazos de ejecución de la UE-Oeste del SUO-6 “SUP R1 Montecarmelo” y para la sustitución del sistema de actuación de compensación por el sistema público de cooperación.

**Segundo.-** Someter este acuerdo a un trámite de Información pública por plazo de 20 días con notificación individual a los propietarios y demás interesados, previa inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; además, en cumplimiento de los artículos 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento sometido a información pública se publicará en el Portal de Transparencia municipal sito en le sede electrónica (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

**Tercero.-** Notificar el anterior acuerdo a los propietarios de la unidad de ejecución Oeste del SUO-6 “SUP-R1 Montecarmelo”, concediendo un plazo de 20 días, a contar desde la





recepción de la notificación, para que puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

**14º URBANISMO/EXPTE. 7371/2024. AVANCE DEL ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE MEJORA URBANA ATU-MU/R3, BAILEN 6A: APROBACIÓN.**- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Avance del Estudio de Ordenación de la actuación de transformación urbanística de mejora urbana ATU-MU/R3 "BAILEN 6A", y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el Avance del Estudio de Ordenación de la Actuación de Transformación Urbanística de Mejora Urbana ATU-MU/R3 "BAILEN 6A", conforme al documento diligenciado con código seguro de verificación (CSV) \*\*\* para validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, que tiene la consideración de borrador del Plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.

Se advierte de las siguientes consideraciones que han de ser consideradas para la elaboración del Estudio de Ordenación:

a) En relación a la cesión del 10% del incremento de aprovechamiento (422,03 ua), conforme a los criterios de distribución de beneficios y cargas señalados en la propuesta de delimitación de ATU aprobada, se sustituirá por la entrega de superficie edificada de valor equivalente y, en concreto, en la casa de Juan de Talavera en perfecto estado de conservación, debiendo localizarse expresamente la parte de la superficie construida, que sí tendrá carácter lucrativo por constituir la sustitución del deber de cesión del 10% del incremento de aprovechamiento.

En este sentido, de acuerdo a los valores contenidos en los informes emitidos, el valor de repercusión de la unidad de aprovechamiento resulta 303 €/ua, por lo que la valoración de la cesión del 10% asciende a 127.875,09 €.

Dividiendo dicho importe entre el precio de venta de viviendas entremedianeras que se ha considerado (1.500 €/m<sup>2</sup>), resultan 85,25 m<sup>2</sup>.

Es decir, el estudio de ordenación localizará en el inmueble a ceder los 85,25 m<sup>2</sup> (aproximadamente, en función de la configuración interior) que se corresponden con dicha cesión.

Esta parte del edificio mantendrá su calificación residencial y se tendrá en cuenta en el cómputo de los 6.500 m<sup>2</sup> residencial asignados a la parcela total.

b) En el sentido de lo anterior, la ordenanza residencial debería tener dos grados (que deben reflejarse en los planos):

- Grado 1, la parcela resultante de titularidad privada con una edificabilidad máxima de 69.414,75 m<sup>2</sup>, con las determinaciones que se establecen en el documento.

- Grado 2, la superficie de cesión del 10%, en la que sólo se permitirán las obras consideradas en la ficha del catálogo de protección correspondiente al inmueble.

**Segundo.-** Someter el documento de Avance a un trámite de consulta pública mediante su publicación en el Portal de Transparencia municipal por un período de veinte días, al objeto de recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por personas o entidades.





**Tercero.-** Dar traslado desde la Secretaría municipal del presente acuerdo a todas las Delegaciones municipales, al objeto de la difusión y valoración que consideren conveniente.

**Cuarto.-** Instar del órgano ambiental competente el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada del Estudio de Ordenación Actuación de Transformación Urbanística de Mejora Urbana ATU-MU/R3 "BAILEN 6A", acompañando el documento de Avance con el CSV antes referido y el documento Ambiental Estratégico diligenciado con código seguro de verificación (CSV) \*\*\*.

**Quinto.-** Notificar este acuerdo a la entidad LECOSPAIN S.L., en su condición de propietaria y promotora del ámbito identificado en el documento de Avance del Estudio de Ordenación.

**15º URBANISMO/EXPTE. 5222/2024. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 18, MONTECARMELO: APROBACIÓN DEFINITIVA.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 18 "Montecarmelo", y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 18 "Montecarmelo", en los mismos términos que fue admitida a trámite mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2024.

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Notificar el anterior acuerdo a los propietarios de suelo incluidos en el ámbito.

**16º URBANISMO/EXPTE. 13103/2023. REVOCACIÓN DE RESOLUCIÓN ANTERIOR Y TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR URBANÍSTICO POR RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD.**

"Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

**17º URBANISMO/EXPTE. 13116/2023. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON TÍTULO HABILITANTE EN CALLE SERRANÍA DE RONDA.**

"Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

**18º APERTURAS/EXPTE. 3023/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO.**

"Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de





diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

**19º ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD/SECRETARÍA/EXPTE. 7462/2023. CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN TREN TURÍSTICO DE ALQUILER CON CONDUCTOR.-** Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de licencia municipal para la prestación del servicio de transporte de viajeros en tren turístico de alquiler con conductor, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Conceder a don C.B.F. licencia municipal para la prestación del servicio de transporte de viajeros/as en tren turístico de alquiler con conductor, con la finalidad específica de ofrecer desplazamientos colectivos de personas en circuitos turísticos, de acuerdo con las determinaciones siguientes:

- Titular de la autorización: don C.B.F.
- DNI: \*\*\*\*
- Domicilio a efectos de posibles reclamaciones: \*\*\*\*
- La duración de la autorización: La duración de la autorización será de cuatro años.
- Tipo, modelo, matrícula y características del vehículo: Vehículo marca CDSL, tren-tranvía con sistema de arrastre articulado especial de rodaduras neumáticas compuesto por los elementos de tractor-tren en forma de locomotora que arrastra un máximo de 2 vagones en el que se sitúan los viajeros, con una longitud de 17.640 mm y una anchura de 2.400 mm. La matrícula del vehículo autorizado como tren turístico es SE-\*\*\*\*\*-VE.
- Recorridos o itinerarios permitidos, fecha y horario en que se va a ejercer la actividad: Los determinados en la propuesta de funcionamiento aportada por el solicitante, y que consta en el expediente 7462/2023 de su razón.
- Capacidad de plazas de viajeros autorizadas: máxima de 58 plazas incluido el conductor.
- Normativa aplicable: En lo no previsto en este acuerdo, la actividad autorizada se realizará conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza municipal (BOP 275 de 27.11.13) reguladora de la explotación del servicio reglamentado de tren turístico en Alcalá de Guadaíra, y sin perjuicio de lo dispuesto en la referida Ordenanza, la actividad se sujetará en todo caso a la normativa autonómica y nacional en materia de transporte de personas así como a las normas de planeamiento urbanístico, en cuanto a su ubicación.

**Segundo.-** El ejercicio de la actividad está sujeta a las siguientes condiciones:

- a.- Respeto en su totalidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de este Servicio.
- b.- Cumplimiento en todo momento de los recorridos propuestos y una vez aprobados.
- c.- No se podrán realizar servicios privados diferentes a los establecidos en la licencia a otorgar (ej. alquiler del tren para eventos como bodas, comuniones, fiestas privadas, etc), ni





realizar servicios que hagan una competencia desleal a otros servicios públicos de transportes de viajeros de la localidad. Los grupos concertados de turismo deberán tramitarse a través de la Oficina Municipal de Turismo, con una antelación mínima de 7 días hábiles, que será el servicio responsable de la organización y supervisión de la actividad, así como de dar traslado a la Oficina Técnica de Tráfico.

d.- El periodo de funcionamiento del tren podrá ser durante todo el año, excepto en los periodos coincidentes con festividades relevantes de la localidad, en los cuáles el titular de la autorización no podrá circular sin autorización municipal expresa. En este caso deberá remitir propuesta del recorrido para su correspondiente autorización, a la Oficina Técnica de Tráfico. Los citados periodos son: Navidad -entre el día 24 de diciembre y el 6 de enero, Semana Santa-entre Domingo de Ramos y lunes posterior al Lunes de Pascua y Feria Local\*. \* Por tanto, a este respecto, el solicitante deberá solicitar los recorridos en estos periodos, a la Oficina de Tráfico, que será la encargada de otorgar o rechazar la autorización.

e.- Respeto y adaptación a los cambios de sentidos y desvíos provisionales, así como a los cortes de vías públicas expedidos por la Oficina Técnica de Tráfico.

f.- En caso de que la Autoridad Municipal competente quisiera hacer uso del servicio de dicho tren para una labor diferente a la autorizada; debería de ser extendida autorización concreta expresa para dicho evento o servicio concreto.

g.- No se podrá sustituir el vehículo especial por otro distinto ni tampoco el conductor, salvo que por avería o incapacidad del conductor. En estos casos será necesaria la comunicación de tales circunstancias a la Oficina Técnica de Tráfico. En caso de ampliación del número de vehículos autorizados será necesaria autorización municipal previa.

h.- Los servicios que se presten con el tren turístico cuyo itinerario discorra por la calle Juan Abad y/o la calle Madueño de los Aires debe comunicarse previamente a la Oficina Técnica de Tráfico con una antelación mínima de 2 días hábiles siendo competencia de la Oficina Técnica de Tráfico su autorización o la propuesta de un itinerario alternativo.

**Tercero.-** Requerir al interesado para que en el plazo máximo de diez días a contar desde la notificación de la adjudicación de la autorización, abone el canon anual establecido por importe de 500 euros, debiendo abonar el resto del canon anualmente. Asimismo junto con el canon anual se establece un pago en especie de 4 servicios gratuitos anuales para el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

**Cuarto.-** Designar como responsable municipal a la técnico de turismo Alicia Morillo García, no obstante dada la situación actual de incapacidad temporal (P.9/1) contingencia (EC) sus funciones serán desarrolladas transitoriamente por el empleado municipal Juan Simón Lozano Jiménez.

**Quinto.-** Notificar este acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a Turismo, Oficina Técnica de Tráfico, a Tesorería y a la Oficina de Recaudación Municipal a los efectos de la recaudación del canon establecido.

**20º CONTRATACIÓN/EXPTE. 10842/2023. SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN.-**

Examinado el expediente que se tramita para aprobar la segunda prórroga del contrato de servicio de aseguramiento de la responsabilidad civil extracontractual del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, objeto del expte. 946/2022, y **resultando:**





[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicio de aseguramiento de la responsabilidad civil extracontractual del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra suscrito con ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. el día 10 de octubre de 2022, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año a computar a partir del día 11 de octubre de 2024, fijándose un precio de 59.500,00 € exento de IVA, por el citado periodo completo de prórroga.

**Segundo.-** Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al contratista, ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. y dar cuenta del mismo al responsable del contrato (José Antonio Bonilla Ruíz), y a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

**Cuarto.-** Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el portal de transparencia municipal.

**21º OFICINA DE PRESUPUESTOS/EXPTE. 12122/2024. LÍNEAS FUNDAMENTALES DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para la aprobación de las Líneas Fundamentales de Presupuesto para el ejercicio 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2025, y el Límite de Gasto no Financiero, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos cuyo texto consta en el expediente de su razón, cuyo texto consta en el expediente diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 6GW CXM2SNNFHQF7MNF5ZYXS94, validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

**Segundo.-** Remitir la información sobre las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2025 al Ministerio de Hacienda por medios electrónicos a través del sistema que se habilite al efecto.

**22º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 3506/2024 SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO POR TURNO LIBRE DE TRABAJADOR SOCIAL Y PSICÓLOGO/A: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la modificación de las Bases generales y específicas para cubrir en propiedad varias plazas de personal laboral fijo por turno libre de trabajador social y psicólogo/a, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Rectificar las Bases Específicas para cubrir en propiedad varias plazas de personal laboral fijo: dos plazas de psicólogo en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2022 y 2023, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente nº 3506/2024,





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, siguiente: 5XLSJFTM3CCJ9FW9YE4SNYYFN.

**Segundo.-** Proceder a la publicación de las citadas Bases en el BOP de Sevilla, tablón de anuncios y portal de transparencia municipal, y una vez publicadas remitir anuncio al BOJA y al BOE.

**23º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 4421/2024. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN 3121/2024, SOBRE APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO N.º 1.4.25.3, PRESENTADO POR R. B. C.: DESESTIMACIÓN.**

"Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

**24º CULTURA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 7985/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE COORDINACIÓN DE EVENTOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ESCENARIO PARA EL TEATRO AUDITORIO RIBERAS DEL GUADEIRA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-**

Examinado el expediente de contratación del servicio de coordinación de eventos y de asistencia técnica de escenario para el Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 7985/2024, incoado para adjudicar el contrato de servicio de coordinación de eventos y de asistencia técnica de escenario para el Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra (C-2024/051), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato *xml* y el modelo de oferta en formato *word*.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 7985/2024, ref. C-2024/051, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el Código Seguro de Verificación (CSV) n.º AMPZMPHYGGF77ZX257ANC6LR4 (PCAP) y n.º 6X6YGT2W3PYRC5CMM2ZLGJ4FT (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.





**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Iván Rivero Rodríguez, Auxiliar Administrativo.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Jefatura de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**25º MUSEOS/EXPTE. 12138/2024. CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE EMILIO SÁNCHEZ PERRIER EDICIÓN 2024: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la Convocatoria del Concurso de pintura al aire libre Emilio Sánchez Perrier edición 2024, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar una nueva convocatoria del Concurso de Pintura al aire libre, Emilio Sánchez Perrier para el año 2024, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente 6320/2024 debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (4FTMMELRFAKYNNNHX5GK7CPJP), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, la cual se registrará por las bases generales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 18 de junio de 2024, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 165 de 26 de agosto de 2024

**Segundo.-** Autorizar el gasto por importe de 1.800 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 40202/3332/48101 del vigente presupuesto municipal.

**Tercero.-** Enviar la convocatoria de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Patrimonio y Museo y a los servicios municipales de Intervención.

**26º TURISMO/EXPTE. 12128/2023. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA, MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PANADEROS DE ALCALÁ PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL PAN 2023: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita sobre justificación de la subvención





directa nominativa, mediante Convenio de Colaboración a la Asociación de Panaderos de Alcalá para la celebración del “Día Mundial del Pan 2023”, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la referida cuenta justificativa presentada por la Asociación de Panaderos de Alcalá CIF G41924077, en relación a la subvención por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2023, por importe de 12.000 € (doce mil euros), entendiéndose debidamente justificado el expediente de subvención.

**Segundo.-** Dar traslado de éste a la Delegación de Turismo y a los Servicios de la Intervención municipal a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria de la subvención, la Asociación de Panaderos de Alcalá, con indicación de los recursos procedentes y el plazo para interponerlos.

**27º EDUCACIÓN/EXPTE. 251/2024. JUSTIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRAESCOLARES DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN 2024. AMPA Dª LEONOR DE GUZMÁN: APROBACIÓN.-**

Examinado el expediente que se tramita sobre justificación de concesión de subvención para Actividades Educativas Extraescolares de la Delegación de Educación 2024. AMPA Dª Leonor de Guzmán, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ampa del IES Dª Leonor de Guzmán por la subvención otorgada por proyecto Alianza por importe de 4,500 euros. :

**Segundo.-** Tramitar el pago del 100 % de las cantidades concedidas, ya que las actividades han sido justificadas en su totalidad, según informe técnico de la Delegación de Educación.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias, así como dar traslado del mismo a la Delegación Municipal de Educación y a la Intervención de Fondos.

**28º EDUCACIÓN/EXPTE. 327/2024. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL COLEGIO BLANCO. CONVENIO 2024, CURSO 2023-2024: APROBACIÓN.-**

Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuenta justificativa de la Asociación Cultural Colegio Blanco. Convenio 2024, curso 2023-2024, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación Cultural Colegio Blanco en relación a la cantidad de la subvención justificada

**Segundo.-** Tramitar el pago de la subvención por el importe que responde al total de gastos justificados por importe de 5.763 euros.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria de la subvención, así como dar traslado del mismo a la Delegación de Educación y a los Servicios de Intervención





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

Municipal a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cincuenta y un minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

***Documento firmado electrónicamente***

